

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y
Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas, encaminados a la revisión, análisis y decisión de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), de acuerdo con la normatividad y los criterios jurisprudenciales aplicables para el cumplimiento de las metas misionales. Requiriéndose contratar un profesional en ciencia política o relaciones internacionales o filosofía o ciencias sociales o historia o pedagogía o psicología o sociología o trabajo social o antropología o economía o contaduría pública o administración de empresas o administración pública o administración financiera o ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o ingeniería electrónica o derecho o estadística o comercio internacional o comunicación social o estudios literarios o administración de negocios internacionales o periodismo o licenciatura en ciencias sociales o licenciatura en etnoeducación o afines., y 36 meses de experiencia profesional.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:



Unidad para las Víctimas

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la disponibilidad presupuestal siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Víctimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) día del mes de agosto de 2025.

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisado: Claudia del Pilar Romero Pardo- Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
Elaborado: Deisy Carolina Romero Gutierrez- Grupo de Gestión de Talento Humano

Contratista: CAROLINA AYALA PINEDA